

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS
PROCEDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
VINCOPP-PR-001

1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre los pasos necesarios para la suscripción de convenios de cooperación institucional de la Universidad Técnica de Machala para satisfacer las necesidades sociales mediante la intervención proyectos de vinculación e investigación, prácticas y/o pasantías, capacitaciones, inserción laboral y transferencia tecnológica.

2. ALCANCE

Docentes y estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, instituciones públicas y privadas, sectores productivos que intervienen conjuntamente con la UTMACH acciones de docencia, investigación, vinculación, prácticas, inserción laboral, transferencia, entre otros.

3. DEFINICIONES

Cooperación Institucional.- Comprende las acciones coordinadas con recursos compartidos para beneficios comunes entre instituciones de educación superior o entre éstas y organismos de otra índole, en las que se comparten recursos con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional, el progreso científico y tecnológico y el desarrollo socioeconómico.

Convenio Específico.- Es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que, posteriormente, se concretará en acciones determinadas.

Convenio marco.- Es un documento suscrito entre dos instituciones en el cual se adquieren compromisos de acción conjunta para actividades de cooperación apoyando el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Presentación de Solicitud de cooperación ante UTMACH	Contraparte	Anexo 1. Registro de solicitudes
2	Si es necesaria una carta de intención, pasa a actividad 3, caso contrario, a 4.	Analista de Cooperación	



3	Suscripción de carta de intención	Rector	
4	Identificación de la naturaleza de cooperación institucional.	Analista de Cooperación	Anexo 2. Tipos de cooperación institucional Anexo 3. Formato de Convenio Marco de Cooperación Anexo 4. Formato de Convenio Específico para Prácticas Pre-Profesionales; Anexo 5. Formato de Convenio específico de Vinculación con la Sociedad; Anexo 6. Convenio de cooperación para la Inserción Laboral . Anexo 7. Formato de Carta de compromiso. Anexo 8. Formato de Guía de Cooperación.
5	Socialización de la propuesta de convenio con la contraparte y las unidades académicas, carreras o dependencias de la UTMACH interesadas en participar.	Director(a) VINCOPP	
6	Presentación de la propuesta de cooperación, incluyendo documentos habilitantes.	Unidades Académicas, Carreras o dependencias UTMACH	Anexo 9. Listado de documentos habilitantes para cooperación institucional.
7	Revisión de la documentación, de acuerdo al tipo de cooperación. Si la documentación es conforme, pasa a actividad 7, caso contrario, a5.	Analista de Cooperación	Se considera conforme la documentación si la información es veraz, completa y actualizada.
8	Análisis de la pertinencia y factibilidad de la propuesta de cooperación institucional. Si la propuesta de cooperación institucional es pertinente y factible, pasa a actividad 9, caso contrario, a 8.	Director(a) VINCOPP	
9	Notificación a partes interesadas de que la propuesta de cooperación no procede.	Director(a) VINCOPP	



10	Elaboración de propuesta de convenio.	Analista de Cooperación	
11	Ajuste de propuesta y negociación.	<ul style="list-style-type: none">Analista de CooperaciónContraparte	
12	Pronunciamiento jurídico respecto de conformidad de las cláusulas del convenio. Si las cláusulas del convenio son conformes con el marco legal vigente, pasa a actividad 12, caso contrario, a 7.	Procurador	
13	Solicitud de aprobación de convenio por Consejo Universitario.	Dir. VINCOPP	
14	Aprobación de suscripción de convenio. Comunicación a partes interesadas.	Consejo Universitario	
15	Suscripción de convenio entre la UTMACH y partes interesadas.	Rector	
16	Difusión de convenio aprobado.	Analista de Cooperación	
17	Actualización de Matriz de convenios aprobados.	Analista de Cooperación	Anexo 10. Formato de Matriz de convenios aprobados
18	Entrega de convenio original a Secretaría General para archivo.	Dir. VINCOPP	
19	Evaluación del cumplimiento de los compromisos de las partes. Si la contraparte no ha cumplido sus compromisos establecidos en el convenio, pasa a actividad 19 caso contrario, a 20.	Dir. VINCOPP	
20	Si la UTMACH no ha cumplido los compromisos establecidos en el convenio, pasa a actividad 21, caso contrario a 22.	Dir. VINCOPP	
21	Suscripción de acta de terminación del convenio, firmada por las partes. Comunicación a Rectorado.	Rector	

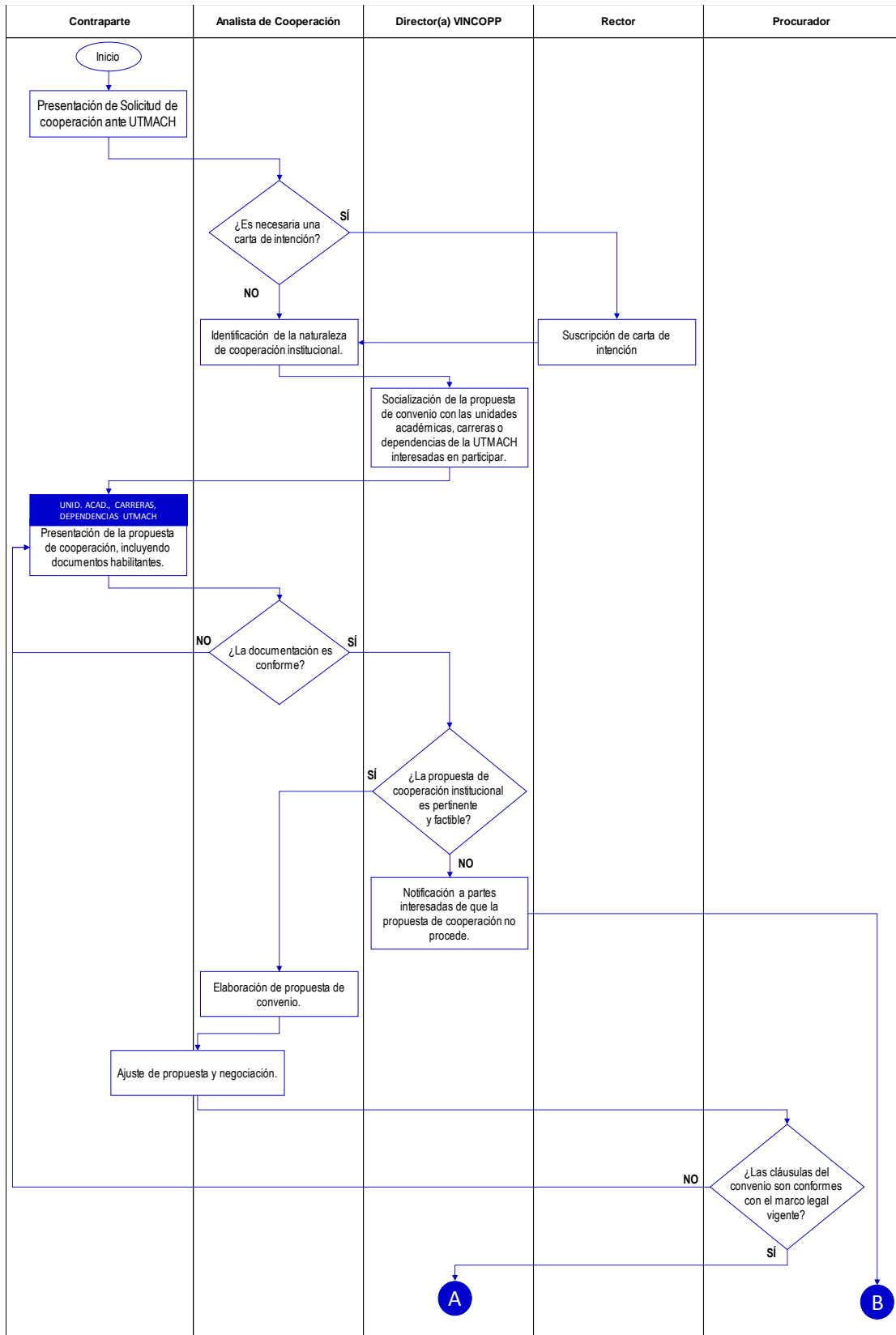


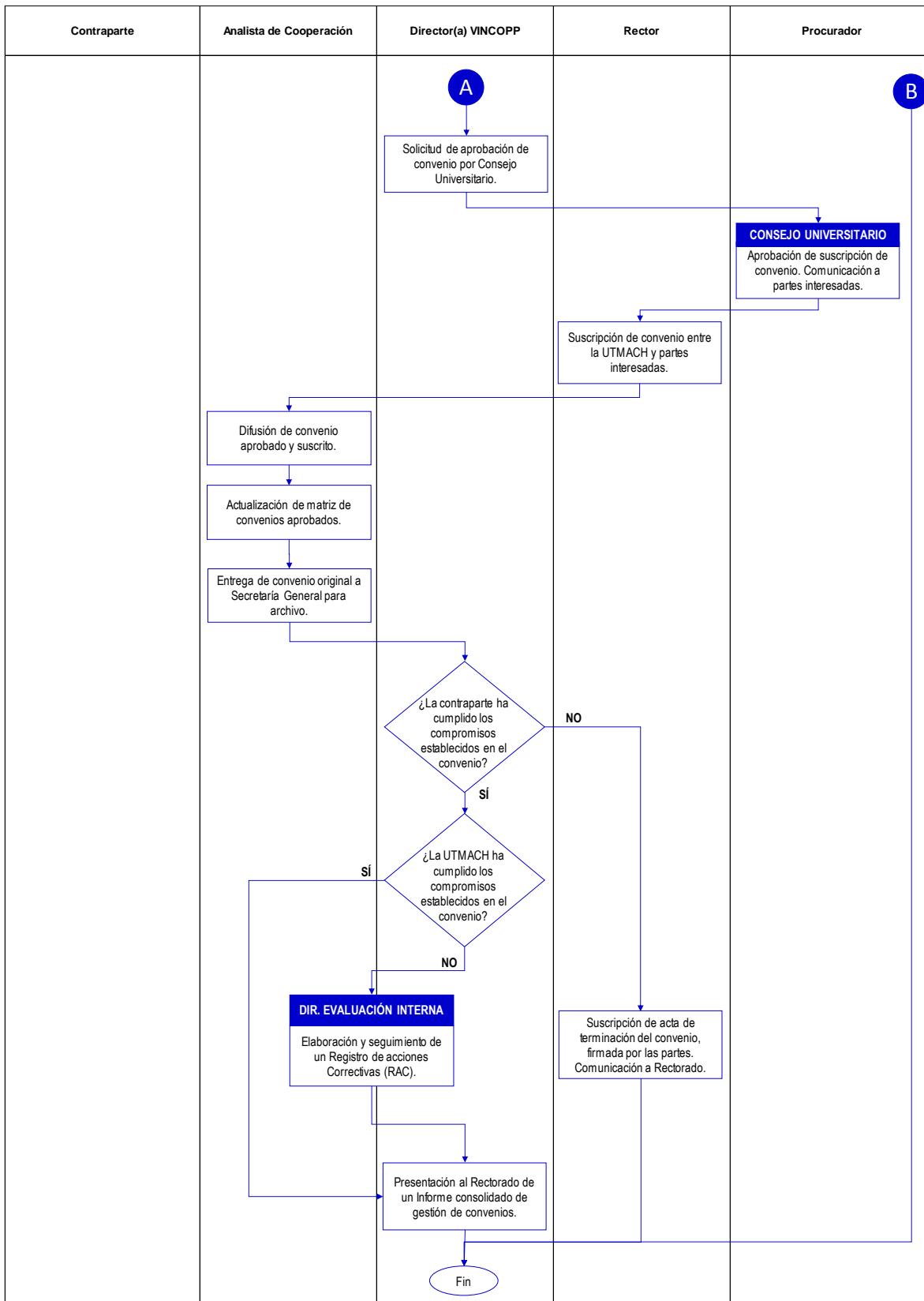
UTMACH

22	Elaboración y seguimiento de un Registro de acciones Correctivas (RAC),	Dir. VINCOPP	
----	---	--------------	--



5. DIAGRAMA DE FLUJO







UTMACH

6. BIBLIOGRAFÍA

CEAACES, 2015. Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras, Quito, Ecuador. 63 Págs.

<p>Elaborado por:</p> <p><i>A. Patricia Alvarado</i></p> <p>Ing. Alexandra Alvarado Campoverde Analista de Cooperación Interinstitucional¹</p>	<p>Fecha elaboración: 25 de abril de 2016</p>
<p>Revisado por:</p> <p><i>Wilson Rojas</i></p> <p>Ing. Wilson Rojas Preciado, Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad</p>	<p>Fecha revisión: 30 de abril de 2016</p>



UTMACH

7. ANEXO 1. Registro de solicitudes



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

"Calidad, Pertinencia y Calidez"

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS

Fecha:

Hora	Nombre	Apellidos	Cooperación	Vinculación	Pasantías y prácticas	Seg. a graduados	Motivo de visita	Correo Electrónico	Teléfono	Firma

Elaborado por:

Fecha:

DIRECTOR DE VINCOPP



UTMACH

Anexo 2. Caracterización de los Tipos de Cooperación Interinstitucional

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas

-VINCOPP-

“Calidad, Pertinencia y Calidez”

#	Tipos de cooperación	Objeto de cooperación	Cobertura

Elaborado por:

Fecha:

DIRECTOR DE VINCOPP



UTMACH

Anexo 3. Formato de Convenio Marco de Cooperación



(nombre de la contraparte)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y (nombre de la contraparte)

Convenio Marco de Colaboración que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, que en adelante se denominará "UTMACH", con domicilio en Km 5 1/2 vía Machala - Pasaje, en la ciudad de Machala, Ecuador, debidamente representada por su Rector, y de la otra parte la (nombre de la contraparte) , con domicilio en Avda./calle/cantón), debidamente representado por el para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

MARCO LEGAL DE AMBAS INSTITUCIONES

ANTECEDENTES

Nombre de la contraparte)

(Antecedentes de la contraparte)

- 1.
2.

DE LA UTMACH:

- 1. La Universidad Técnica de Machala, con sede en la ciudad de Machala y financiado por el Estado, fue fundada por Decreto Ley No. 69-04 el 14 de abril de 1969, por el Congreso de la República del Ecuador y publicado mediante Registro Oficial Suplemento 161 el 18 de abril de 1969, siendo su La Universidad Técnica de Machala es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión, de liderar el desarrollo



territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas. ;

2. La UTMACH es una Institución de Educación Superior, de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia ;
3. Conforme se desprende del Estatuto vigente de la UTMACH, el Rector....., se encuentra facultado para suscribir convenios en instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público. Art. 83 Reglamento de Régimen Académico codificado.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Objeto/Naturaleza del Convenio:

.....

1. Que la cooperación y complementación entre la UTMACH y (**nombre de la contraparte**), contribuye al desarrollo institucional, incrementando el desarrollando de la investigación científica, tecnológica y académica.
2. Que interesa a ambas entidades desarrollar programas conjuntos de investigación, vinculación e información y formación en el campo de desarrollo productivo.
3. Que para llevar a cabo las actividades formativas es necesario dotar de un complemento práctico a la enseñanza teórica, que procure la formación especializada de calidad de alumnos, para su incorporación al mundo laboral.
4. Que se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Ambas partes convienen en establecer las bases de colaboración para llevar a cabo, dentro de sus respectivas facultades, actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de conocimientos, así también como la inserción de las y los estudiantes universitarios en los centros institucionalizados mediante sus prácticas pre-profesionales y/o a través de proyecto de vinculación, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.



SEGUNDA:

Las actividades abarcarán especialmente los siguientes aspectos:

- a) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- b) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información, investigadores y/o técnicos.
- c) Organizar conferencias, seminarios y cursos sobre problemáticas de interés común.
- d) Prestar facilidades de acceso a las actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales a profesores, investigadores, graduados, estudiantes y técnicos visitantes de la contraparte.
- e) Abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas que cada una ofrece.

TERCERA:

Los programas, proyectos y actividades que las partes decidan llevar a cabo bajo el presente Acuerdo Marco de Colaboración, se formalizarán en convenios específicos que deberán ser suscritos por sus representantes legales, en los cuales deberá precisarse los siguientes aspectos:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros en su caso;
- d) Fuentes de financiamiento, en su caso;
- e) Actividades recíprocas que precisen los compromisos de trabajo de cada una de las partes;
- f) Designación de responsables;
- g) Actividades de evaluación y seguimiento;
- h) Compromisos recíprocos en materia de propiedad intelectual;
- i) Publicación de resultados.



CUARTA:

El personal docente y/o de investigación que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas en la cláusula anterior, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

QUINTA:

Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes integrarán una Comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con su normatividad y las posibilidades económicas de las dos instituciones.

SEXTA:

Sin perjuicio de los recursos que cada institución esté en capacidad de aportar, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

SÉPTIMA:

Si como consecuencia de los estudios, proyectos o iniciativas acordadas emprendidas en el marco del presente Acuerdo Marco de Colaboración, se considera de interés hacer una o más publicaciones científicas o en medios de difusión, exposiciones temporales u otras actividades de divulgación científica, en la(s) misma(s) deberá constar que se hace por la colaboración conjunta, dejando para el caso consignado los nombres de ambas entidades.

OCTAVA:

Los derechos de propiedad intelectual de toda obra, descubrimiento, invento o innovación que como consecuencia de este Convenio Marco de Colaboración surgiere o fuese ejecutado durante su vigencia y en forma conjunta por personal de ambas instituciones, será de "UTMACH" y de "**(nombre de la contraparte)**", por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente instrumento, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones.

En aquellos productos en los sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.



En caso de existir interés de una parte, o de ser necesario para la realización de algunas de las modalidades de colaboración, la transferencia de conocimientos protegidos por alguna modalidad de la Propiedad Intelectual, los términos y condiciones que regirán dicha transferencia serán objeto de nuevos acuerdos entre las partes.

Cualquier resultado obtenido en el marco de este Acuerdo, que sea susceptible de protección por cualquier modalidad de Propiedad Intelectual, será protegido de acuerdo a la legislación vigente.

Los resultados de investigación obtenidos de forma independiente por cada una de las partes, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a cada parte.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de su contraparte sin previa autorización escrita o definidas en cada convenio específico.

Con independencia de lo dispuesto con anterioridad, los aspectos relativos a la titularidad, a la estrategia de protección y otros relacionados con la Propiedad Intelectual, serán establecidos en cada Convenio Específico de común acuerdo entre las partes y en correspondencia con la modalidad de colaboración. En cuanto a los derechos patrimoniales correspondientes a la UTMACH se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 148 establece que *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía*

responsable”

Los resultados de las investigaciones realizadas bajo de este convenio podrán ser publicados con el interés de divulgar los conocimientos a la comunidad científica internacional. Las publicaciones se realizarán en el momento oportuno, de tal forma que no invalide las posibilidades de protección por medio de la Propiedad Intelectual, ni revelar informaciones identificadas como confidenciales.

NOVENA:

El presente Convenio Marco de Colaboración no implicará compromisos presupuestales para ninguna de las partes, los mismos sólo podrán ser establecidos en los convenios específicos que se acuerden.



DÉCIMA:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones o asociaciones involucradas al área de influencia.

DÉCIMA PRIMERA.-

En convenio terminará por las siguientes causales:

- Por el incumplimiento de una de sus partes, de alguna de las obligaciones contraídas en las cláusulas del presente convenio, incumplimiento que deberá ser justificado;
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes previa notificación de 90 días por lo menos. Esta decisión se podrá tomar en cualquier año de vigencia del convenio.
- Por acuerdo mutuo de ambas partes.
- Por el cumplimiento del plazo señalado en el convenio.

Las partes manifiestan su aceptación y conformidad con los términos del presente convenio, por así convenir a sus mutuos intereses.

DÉCIMA SEGUNDA:

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc de dos miembros designada por las partes para el efecto y una tercera persona externa a las instituciones de este convenio pero nombrada de mutuo acuerdo.

Adicionalmente, y en caso de que esa "comisión ad hoc" no pueda solucionar el conflicto, las partes renuncian fuero y domicilio y someten al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, de Machala.

DÉCIMA TERCERA:

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración..... (meses/años) (dependiendo la apertura de la institución acogedora) a partir de la fecha de su firma y cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra, con tres (3) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias.



UTMACH

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Colaboración y en señal de aceptación lo suscribe en dos (3) ejemplares del mismo tenor y valor.

Machala, de 2016

Firman de conformidad:

Nombre del rector
Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**(Nombre del Representante legal de
la institución).
(nombre de la institución)**



UTMACH

Anexo 4. Formato de Convenio Específico para Prácticas Pre-Profesionales



(logo de la contraparte)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DECRETO DE LEY N° 69-04, DEL 14 DE ABRIL DE 1969 - PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y..... (Nombre de la contraparte)

CONVENIO 2016-PP-

En la ciudad intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, con Ruc 07600158001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5^{1/2} Vía Pasaje, representada legalmente por el, Rector de la institución y, por otra parte..... (Nombre de la contraparte) con Ruc.....; con domicilio en.....(Avda/calle/cantón) representada legalmente por con C.I., quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

(Nombre de la contraparte)

(Antecedentes de la contraparte) En la que deberá constar misión, visión, objetivos, datos de creación

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.



3. Su Rector (**nombre del rector**), se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: “...Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, conviene unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y(**nombre de la contraparte**) para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que les permitan involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y actividades de servicio comunitario, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1 Compromiso de la UTMACH

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio
- b) Asignar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule(**nombre de la contraparte**) para el buen desarrollo de la práctica profesional.
- e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica profesional y el cronograma de actividades



- f) Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso de..... (Nombre de la contraparte)

- 1. Designar un responsable para que conjuntamente con la UTMACH ejecute este Convenio
- 2. Determinar el número de estudiantes de Prácticas Pre Profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su ubicación e integración.
- 3. Nombrar un asesor que respalde y facilite las acciones de la práctica profesional, realice el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
- 4. Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la práctica, recursos didácticos, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso de práctica y dar cumplimiento a los programas establecidos.
- 5. Facilitar el desarrollo del programa de práctica, proporcionando al estudiante la integración a sus áreas de competencia profesional.
- 6. Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- 7. Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- 8. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- 9. Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3 De él o la Estudiante.-

- 1. Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- 2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine.....
(Nombre de la contraparte)
- 3. Responsabilizarse por las tareas asignadas por..... **(Nombre de la contraparte)**
- 4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio al.....
(Nombre de la contraparte)



CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de meses/años (Se debe precisar en común acuerdo con la institución acogedora) contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita (Nombre de la contraparte) a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.



UTMACH

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 14 días del mes de marzo del año 2016.

Nombre del rector actual
RECTOR UTMACH

Nombre del representante legal
Designación rector/presidente/representante/



UTMACH

Anexo 5. Formato de Convenio específico de Vinculación con la Sociedad



(logo de la contraparte)

CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y..... (Nombre de la contraparte)

CONVENIO 2016-VS-

Intervienen en la celebración de este Convenio de Vinculación con la Sociedad, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con Ruc 0760001580001 con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje representada legalmente por Rector de la institución y, por otra parte, **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, DOMICILIO, RUC Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GERENTE.....** quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

(Nombre de la contraparte)

(Antecedentes de la contraparte) En la que deberá constar misión, visión, objetivos, datos de creación

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector, se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.



El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: “...Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas.

SEGUNDA: Objetivo.-

Para cumplir con sus funciones, “..... (indicar el nombre de la contraparte)”, invita a establecer vínculos de cooperación interinstitucional en trabajos de Vinculación con la Sociedad, a la Universidad Técnica de Machala, para trabajar en conjunto mediante la realización del Proyecto..... (**Indicar el nombre del proyecto por el cual se está realizando el convenio y señalar el número de Resolución de aprobación**) y con ello ayudar..... (Indicar el objetivo en breves palabras por el cual se realiza el proyecto)

TERCERA: Obligaciones de la..... (Nombre de la contraparte)

1. Coordinar desde su perspectiva las acciones que se realicen en el proyecto.
2.
3.
4.

CUARTA: Obligaciones de la Universidad Técnica de Machala.-

1. Coordinación e implementación del proyecto de “.....(indicar nombre del proyecto)”...
2. Asistencia técnica en el desarrollo del proyecto
3.
4.



QUINTA: Exclusión Laboral.-

Las actividades de vinculación con la Sociedad prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en este proyecto tanto de la UTMACH, como de la (Nombre de la contraparte); no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

SEXTA: CESIÓN DEL CONVENIO.-

Queda terminantemente prohibida a las partes la cesión de las declaraciones y obligaciones que se generen como consecuencia del presente convenio ya sea en forma parcial o total, bajo cualquier modalidad, forma, modo o condición salvo estipulación específica

SÉPTIMA: Seguimiento.-

Cada una de las partes designaran la Dirección o Departamento correspondiente para realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento dentro del contexto de acción y apoyo determinados para cada una de ellas, todo esto a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos establecidos . Por consiguiente las partes tendrán las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento del mismo.

OCTAVA: Terminación Del Convenio.-

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- ✓ Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este caso se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
- ✓ Por la declaración de terminación unilateral por la parte afectada debido al incumplimiento del Convenio, para lo cual se emitirán los informes técnicos y económicos.

NOVENA: Plazo o vigencia.-

El presente Convenio tendrá una duraciónaños/meses...(en acuerdo con la contraparte), contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.



DÉCIMA: Solución de controversias.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Medición del Consejo de la Judicatura, sede en la ciudad de Machala.

DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.-

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto, a los días del mes de..... del año

Nombre del rector
RECTOR UTMACH

Nombre del representante legal
Designación rector/presidente/representante/



UTMACH

Anexo 6. Formato de Convenio de cooperación para la Inserción Laboral



(logo de la contraparte)

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y (Nombre de la contraparte)

CONVENIO 2016-IL-

En la ciudad de Machala a los días del mes de del año 2015, se celebra la suscripción del Convenio de cooperación para la inserción laboral entre la Universidad Técnica de Machala y, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje; con RUC 0760001580001 representada por su Rector,, a quien en lo sucesivo se le llamará únicamente LA UTMACH; y, por otro lado, la(Nombre de la contraparte), con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje; con RUC 0760001580001, legal y debidamente representada por su Gerente General,, a quien en lo posterior y para efectos del presente convenio se lo denominará simplemente

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

(Nombre de la contraparte)

(Antecedentes de la contraparte) En la que deberá constar misión, visión, objetivos, datos de creación

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el



desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector, se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

CUARTA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio consiste establecer líneas de cooperación que permitan a las graduadas y graduados de la Universidad Técnica de Machala tener acceso preferente a las plazas de trabajo que ocasionalmente existieren, con la finalidad de aportar eficazmente al desarrollo del sector público y privado.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula precedente, las partes acuerdan cumplir con las siguientes acciones:

4.1. Compromisos de LA UTMACH:

1. Mantener la actualizada la base de datos de graduadas y graduados;
2. Entregar información eficaz y oportuna de las graduadas y graduados de acuerdo a la plaza laboral que ocasionalmente oferten;
3. Realizar un seguimiento periódico de las graduadas y graduados que se inserten laboralmente; y,
4. Otras acciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del presente Convenio.

4.2. Compromisos de(Nombre de la contraparte)

1. Que se informe a LA UTMACH la oferta de plazas laborales que ocasionalmente se llegaren a presentar;
2. Que las graduadas y graduados de LA UTMACH tengan acceso preferente a las plazas laborales que ocasionalmente se llegaren a presentar;
3. Que, cuando las graduadas y graduados de LA UTMACH logren vincularse laboralmente, cumplan sus obligaciones patronales de acuerdo a la modalidad contractual que se haya pactado;
4. Que, cuando las graduadas y graduados logren vincularse laboralmente, se remitan a LA UTMACH copias de los resultados de las evaluaciones de desempeño que existieren en su primer año de labores; y,
5. Otras acciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El presente Convenio tendrá una duración deaños/meses...(en acuerdo con la contraparte) contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado mediante una adenda a este Contrato por así convenirlo ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN:

El presente Convenio terminará por alguna de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por incumplimiento del objeto del convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones; o,
- d. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De presentarse controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, se procurará llegar a una solución amistosa entre las partes, por intermedio de las Coordinadoras o Coordinadores que se designen en este mismo acto.

En caso de que no pueda cumplirse lo anterior, las partes renuncian fuero y domicilio y declaran su voluntad de someterse a un proceso de mediación en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en esta ciudad de Machala.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia de la conformidad y aceptación de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden, las partes suscriben el presente convenio por triplicado en la ciudad de Machala a los ___ días del mes de _____ del año

.....
Nombre del rector
RECTOR UTMACH

.....
Nombre del representante legal
Designación rector/presidente/representante/



Anexo 7. Formato de Carta de compromiso para la ejecución de prácticas



(logo de la contraparte)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PARA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Conviene en celebrar la presente Carta de Aceptación y Compromiso con el propósito de normalizar y regularizar el proceso de prácticas pre-profesionales ejecutado por las y los estudiantes de la Carrera, durante el período comprendido del

Por una parte la Universidad Técnica de Machala, representado por el, en su calidad de Rector y por otra parte el, representada por el, en calidad de y lo hacen dentro de los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1. Con Oficio N° del.... de de 201.. dirigido al, Autoridad la Unidad Académica de de la Universidad Técnica de Machala, se solicita, la inserción de estudiantes de la Carrera de para la ejecución de sus prácticas pre-profesionales dentro de

Nombre de la Contraparte.....; a través de, se compromete a:

- 5. Validar el proceso de Prácticas Pre-profesionales desarrollado en del de al de de, por parte de las y los estudiantes de la Carrera de de la Unidad Académica de de la Universidad Técnica de Machala.
6. Determinar para los futuros grupos de estudiantes, las áreas para las Prácticas Pre-profesionales, según las necesidades de la Unidad en que se insertará al o los practicantes; y establecerá el número de practicantes según esta necesidad.
7. Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
8. Ubicar a los Practicantes en el lugar y/o Unidad de acuerdo a la carrera que están cursando.
9. Brindar al(los) Practicante(s) las debidas facilidades en el, con el propósito de que se realicen las prácticas pre-profesionales en forma eficiente en beneficio de los usuarios internos como externos de la Institución de acogida.



10. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa, actividad, unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
11. Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías.

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, por su parte se compromete a:

1. Entregar Oficialmente el reporte de estudiantes practicantes de la Carrera de, que ejecutaron efectivamente las prácticas pre-profesionales del de al de de 201....
2. Identificar para futuros procesos de prácticas, la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes para la elaboración de convenios marcos, específicos o que se acogerán a cartas de compromiso.
3. Regular las áreas o departamentos para las prácticas pre-profesionales según las posibilidades de las diferentes dependencias de la Institución requirente.
4. Ubicar a los/las practicantes en el lugar, programa, unidad institucional que corresponda a su formación.
5. Gestionar ante la institución receptora las facilidades de espacio para el desempeño del Practicante.
6. Nombrar un Tutor de Prácticas y/o Pasantías para la coordinación, seguimiento y valoración de las prácticas pre-profesionales, por parte del personal docente de la UTMACH.
7. Elaborar por parte del tutor de prácticas y pasantías en coordinación con la contraparte receptora y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
8. Convalidar previa verificación el certificado de prácticas otorgado por la institución receptora, confiriendo al Practicante un Certificado de la UTMACH que acredite haber realizado la Práctica Pre-profesional, por el número de horas efectivas ejecutadas.
9. Brindar las facilidades así como las orientaciones requeridas por las y los estudiantes a través de las y los tutores de prácticas y pasantías, desde la inserción hasta la aprobación del informe final de prácticas por parte de las y los practicantes.

DURACIÓN: La presente Carta de Compromiso tiene una duración de cuatro meses contados a partir del 18 de Febrero de 2015



TERMINACIÓN ANTICIPADA: El compromiso acordado por las partes terminará por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones.
- Por incumplimiento del objeto del Convenio.
- Por vencimiento del plazo.
- Por acuerdo mutuo de las partes;
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
- Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución de la presente carta de compromiso, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala.

EXCLUSIÓN LABORAL: La Práctica pre-profesional prevista en esta Carta de Compromiso, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el fortalecimiento del perfil de egreso de las y los estudiantes a través de la práctica. Por tanto las partes declaran que apertura brindada por el (**nombre de la contraparte**); no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de prácticas pre-profesionales, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales.

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de la presente carta, firmando por las partes involucradas, en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los.... días del mes de..... del año....

Nombre del Rector UTMACH.
RECTOR UTMACH

Nombre del representante legal
Designación rector/presidente/representante/



Anexo 8. Formato de Guía de Cooperación Interinstitucional



GUÍA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Institución Proponente: Nombre de la organización gestora del evento

Persona Responsable:

Lugar:

1.- Justificación

En la justificación se deberá precisar las razones por el qué y para qué se va a realizar el curso/seminario/charla/taller/programa

Para ello es necesario entender bien el esquema del evento que se va a realizar, y manifestar por qué es conveniente el desarrollo del evento, además de los beneficios que se conseguirán de la información que se les proporcionará a los participantes del evento.

2.- Responsabilidad de la organización

Hace relación de quienes estarán a cargo de organizar el evento

Nombres Completos	C.I.	INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE	DESIGNACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO TELEFÓNICO

3.- Objetivos

General

El propósito que determina el desarrollo del evento.

4.- Beneficiarios:

Es el grupo de personas a quienes va dirigido el evento

5.- Contenido:

Puntualizar los temas, módulos, metodología.



6.- Modalidad de reconocimiento Evento: Especificar si el evento a desarrollarse es por:

- ✓ Participación
- ✓ Aprobación
- ✓ Asistencia

7.- Compromisos de la Universidad Técnica de Machala

- ✓ Facilitar la disponibilidad del salón según cobertura.
- ✓ Conceder aulas de clase de acuerdo a la disponibilidad y la cobertura de los participantes.

8.- Presupuesto: Especificar si existe un presupuesto asignado para el desarrollo del evento, presentar certificación de disponibilidad presupuestaria (número de partida, número de certificación) firmado por el Jefe Financiero de la Universidad.

9.- Financiamiento: Especificar si existe financiamiento por parte de Instituciones públicas o privadas

Cooperación Institución	Monto del Financiamiento	Tipo de gasto (especificar)	Autoridad que asume el compromiso	% Aporte
Totalizado				



10.- Cronograma de Trabajo:

DÍA	FACILITADOR	DURACIÓN	Objetivo	Actividad o Temática
Día/ mes / año	Nombres completos del exponente	Tiempo de duración por cada intervención		Temas a tratar de la exposición

11.- Hoja de vida de facilitadores

- ✓ Formación académica
- ✓ Títulos obtenidos
- ✓ Experiencia Laboral
- ✓ Experiencia como facilitador
- ✓ Ponencias, reconocimientos, publicaciones

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 9. Listado de documentos habilitantes para cooperación institucional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**“Calidad, Pertinencia y Calidez”
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS**

INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

Nº	DOCUMENTACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia simple de cédula del representante/propietario		
2	Copia simple de certificado de votación del representante/propietario		
3	Copia simple de Registro Único de Contribuyentes de la institución		
4	Oficio intención de participar y presentación de la propuesta de convenio		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA

Nº	DOCUMENTACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia simple de cédula del representante/propietario		
2	Copia simple de certificado de votación del representante/propietario		
3	Copia simple de Registro Único de Contribuyentes de la institución		
4	Copia simple del Registro Mercantil de la institución		
5	Copia simple del acta de designación del Gerente General		
6	Oficio intención de participar y presentación de la propuesta de convenio		



UTMACH

Anexo 10. Formato de Matriz de convenios aprobados

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas

-VINCOPP-

"Calidad, Pertinencia y Calidez"

Matriz de convenios aprobados

No.	INSTITUCION	OBJETIVO DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Función Sustantiva	Proyectos ejecutandose	Proyectos por ejecutar	ALCANCE UNIDAD ACADÉMICA	AUTORIDAD QUE FIRMA POR LA UNIVERSIDAD	AUTORIDAD QUE FIRMA POR LA CONTRAPARTE	ESTADO	OBSERV.

Elaborado por:

Fecha:

DIRECTOR DE VINCOPP